



*Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto*

RIO CUARTO, 24 de febrero de 2017.

VISTO la nota presentada por la estudiante Marina Soledad GARONI (D.N.I. 36.649.750), inscrita en la carrera Abogacía (50) que se dicta en la Facultad de Ciencias Humanas, y la intervención de Secretaría Académica (5-03) de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se solicita otorgar condicionalidad para el cursado de la asignatura Práctica Profesional I (5126).

Que la Secretaría Académica ha tenido en consideración los argumentos que presenta el profesor responsable solicitando la excepcionalidad de otorgamiento de condicionalidad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 005/14 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar condicionalidad en la asignatura Práctica Profesional I (5126) para la estudiante Marina Soledad GARONI (D.N.I. 36.649.750), hasta el Segundo llamado del turno de exámenes Febrero-Marzo 2017

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 048/2017

I.C.